

Señor:
JUEZ (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DE BOGOTÁ S.A CONTRA:
MARISOL CORTES ROZO

No. 2020-847

ASUNTO: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO.

La suscrita, CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.642.763 de Bogotá D.C. abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta profesional 46.854 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la parte actora, por medio del presente escrito aporto LIQUIDACIÓN FINAL DEL CRÉDITO, correspondiente a:

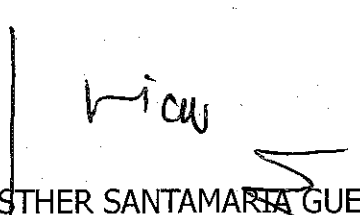
- **PAGARE No 51799024-0153** por un valor de **\$ 45.947.672,81 Millones de pesos Moneda Corriente**

Presentado al cobro dentro del presente proceso.

Solicito al señor Juez poner en traslado la Liquidación de Crédito y posteriormente proceder con su aprobación.

Del Señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESTHER SANTAMARÍA GUERRERO
C.C. No. 51.642.763 de Bogotá D.C.
T.P. No. 46.854 del C.S. de la J.
C.P.H



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 N° 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Antes de imprimir este mensaje, piense si es completamente necesario hacerlo!

Se informa que para efectos de notificaciones judiciales por vía electrónica, las mismas se entenderán surtidas en la fecha de recibido del mensaje de datos, siempre que ingrese antes de las 4:59 p.m., los que tengan entrada en horario posterior, quedarán notificados al día hábil siguiente.

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a las partes y son para el uso exclusivo del destinatario intencional; la comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión, por favor noticie de manera inmediata al remitente, elimine el mensaje y sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre esta comunicación y sus anexos está estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

De: Coordinador Bogotá <coordinadorbbta@saguer.com.co>

Enviado: miércoles, 12 de mayo de 2021 9:26

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION DE CREDITO / PROCESO 2020-847 / BANCO DE BOGOTA S.A -- MARISOL CORTEZ ROZO

Cordial saludo

JUZGADO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Por el presente correo aportamos liquidación de crédito, del proceso descrito a continuación:

DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTA S. A
DEMANDADO	MARISOL CORTES ROZO

RADICADO	2020-847
JUZGADO DE ORIGEN	JUZGADO (31) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Dra. Claudia E. Santamaría Guerrero.

cesantamariag@gmail.com

Abogada Externa.

Carrera 14 N. 75 - 77 Oficina 402. Bogotá D.C.

Teléfonos: 3000199 – 7023372 – 3114581428

Coordinadorbbta@saguer.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MAYO 21 DE 2021, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 013.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por
el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 C.G.P.



ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA